

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OTERO DE BODAS

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de mayo de 2024, la ordenanza fiscal relativa al uso del albergue con establecimiento de precio público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17-2 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Otero de Bodas, 18 de septiembre de 2024.-El Alcalde.

R-202402771

